



SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA (C.H. LAS QUINTAS).

RESOLUCION EXENTA N° 000960

IQUIQUE, 11 OCT 2016

VISTOS:

- a) El D.S N° 918 de Interior, de fecha 02 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente
- b) El D.S. N° 376, de fecha 31 de Marzo de 2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 7866, de fecha 13 de Octubre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N° 9849, de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- e) Decreto Exento N° 181 (V. y U.), de fecha 19 de Agosto de 2015, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para celebrar transacción extrajudicial con propietarios en el Conjunto Habitacional Las Quintas de la Comuna de Iquique y aprueba bases de la misma.
- f) Las Resoluciones Exentas Nos. 1274/2016, 1334/2016, 1376/2016, 1377/2016 y 1430/2016, todas de Serviu Región de Tarapacá, aprueba contratos de transacción suscritos con propietarios de conjunto habitacional Las Quintas I, II y III, de la Comuna de Iquique.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.
- i) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°

91 de V. y U. de fecha 30.05.2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Tarapacá:

CONSIDERANDO:

- 1) Que existen familias de la Región de Tarapacá que presentan una urgente necesidad habitacional, debido a que sus viviendas fueron afectadas por el sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014, cuya solución habitacional es prioridad para los Servicios del sector Vivienda de la Región.
- 2) Que mediante la Resoluciones señaladas en el Visto c) y d) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas".
- 3) Que en el resuelvo 3º de los actos administrativos citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a las personas que integrarán el "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III", que hayan suscrito las transacciones extrajudiciales que dan cuenta las Resoluciones señaladas en el visto f), o respecto de quienes el SERVIU haya adquirido los derechos sobre las viviendas dañadas estructuralmente.
- 4) Igualmente, en el resuelvo 4º del mismo acto administrativo, se otorga la facultad a esta autoridad de eximir a los beneficiarios damnificados del cumplimiento de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que allí se detallan.
- 5) Que mediante Oficio Nº 2190, de fecha 24 de Agosto de 2016, complementado mediante Oficio Nº 2558, de 29 de Septiembre de 2016, ambos de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado la nómina de propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III que optaron por la reconstrucción de sus viviendas y que cuentan con transacciones ya firmadas e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- 6) Que mediante Resoluciones Exentas Nos. 1274/2016, 1334/2016, 1376/2016, 1377/2016 y 1430/2016, de SERVIU Tarapacá, se han aprobado los Contratos de Transacción suscrito con propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III de la comuna de Iquique.

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4º de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015, del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 a los beneficiarios damnificados que integrarán el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III";
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con ficha de protección social, conforme a su Art. 3 letra g);
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del Art. 3;
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del Art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.
2. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III, de la comuna de Iquique, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 3º de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015:

N°	C.P.	BENEFICIARIO	RUT	Edad	N°
1	QUINTAS I	MARINA DEL CARMEN MILLALONCO TORRES	6357697	2	N° 1376
2	QUINTAS I	ADA MIREYA CAMPOS BARRERA	4391886	9	N° 1377
3	QUINTAS I	CLAUDINA PIZARRO UMANA	7701937	5	N° 1377
4	QUINTAS I	HECTOR MANCILLA CONTRERAS	12712276	8	N° 1377
5	QUINTAS I	NILDA MARGARITA OLIVARES ALFARO	5492940	4	N° 1377
6	QUINTAS I	SOLEDAD MEDINA INGA	14689726	6	N° 1377
7	QUINTAS I	XIMENA DEL CARMEN MEZA CAVIERES	10564924	K	N° 1377
8	QUINTAS I	YILDA MARVANI RECARBAREN VEGA	8566143	4	N° 1377
9	QUINTAS II Y III	RUTH DELKA HUANACU ORTEGA	14477319	5	N° 1274
10	QUINTAS II Y III	LIDIA CESPEDES FUENTES	5268216	9	N° 1274
11	QUINTAS II Y III	MARGARITA SILVA ARAYA	5809823	K	N° 1274
12	QUINTAS II Y III	MARIBEL DEL CARMEN PAYCHO GARNIA	15686028	K	N° 1274
13	QUINTAS II Y III	ADRIANA NUÑEZ SEJAS	5108142	0	N° 1274
14	QUINTAS II Y III	ERNESTO ALFREDO GUERRA CUENCA	21195826	K	N° 1274
15	QUINTAS II Y III	ALICIA AURORA BARRAZA QUINTEROS	4659988	8	N° 1274
16	QUINTAS II Y III	FRANCISCA EMILY MEJÍAS SALDÍA	18005722	6	N° 1274
17	QUINTAS II Y III	ROSA GRACIELA MAMANI PAYCHO	6964762	6	N° 1334
18	QUINTAS II Y III	ANGELI GERARDINA PINTO RODRIGUEZ	10709957	3	N° 1430
19	QUINTAS II Y III	PEDRO FERNÁNDEZ SUAZO	5562736	3	N° 1430
20	QUINTAS II Y III	GABRIELA NOVOA PONZOT	15225904	2	N° 1430
21	QUINTAS II Y III	KATHERINE PASTEN CORTÉS	16057127	6	N° 1430
22	QUINTAS II Y III	LUISA DE LOURDES MENESES CAMPILLAY	9651948	6	N° 1430

Anótese, comuníquese y archívese.



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


RCG/JEPS/VGA
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes